

7.4 Preparación de informes de Anteproyectos de Ley para el Consejo Fiscal

Como se señala en la Instrucción 1/2015 *sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados*, si bien la emisión del informe preceptivo en el trámite prelegislativo compete al consejo Fiscal (art. 14.4 j EOMF), en la práctica, «la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elabora un borrador de informe que es puesto a disposición del vocal ponente y del resto de vocales y que, lógicamente, puede ser asumido o no, total o parcialmente, por el Consejo».

Durante el año 2020 se han efectuado los trabajos preparatorios de los informes que el Consejo Fiscal ha emitido en la tramitación pre-parlamentaria de diversas reformas legislativas que afectan, de una u otra manera, a la estructura, organización o funciones del Ministerio Fiscal. Por orden cronológico:

- Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de selección de candidaturas propuestas por España a jueces y abogados generales del tribunal de justicia de la Unión Europea y a juez titular y jueces «ad hoc» del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la organización nacional de ciegos españoles, el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la cruz roja española, el Real Decreto 177/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de protección patrimonial de las personas con discapacidad, el real decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el consejo nacional de la discapacidad y el Real Decreto 774/2017, de 28 de julio, por el que se regula la Comisión para el dialogo civil con la plataforma del tercer sector.

En las materias que por su naturaleza lo requieren, se emitió igualmente informe por el Fiscal de Sala especialista, sin perjuicio del borrador elaborado por la Secretaría Técnica, conforme a la Instrucción 1/2015.